

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía FARMALEMANA C.A.

1.- La escritura de constitución de la compañía "Farmalemana C.A." se otorgó el 12 de mayo de 1978 ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, se encuentra aprobada mediante Resolución N° 204-IC-78 dictada por el doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha 30 de mayo de 1978.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Loja, se ha efectuado bajo el N° 071 con fecha 2 de junio de 1978.

2.- Comparecen a su otorgamiento los señores Augusto Sotomayor Celi, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de Agencias y Representaciones Ecuatorianas C.A. ARECA; Lcdo. Luis Arturo Burneo Guerrero, TCrnel.(r) Raul Cortés Coba, Victor Ojeda Gallardo, Luis Sarmiento Bailón, Jaime Burneo Guerrero, Germán Burneo Guerrero, José Puertas Arias, Carlos Jaramillo Cabrera, Ignacio León Yaguana, Remigio Jiménez, Elva Paz de Barba, Maily Sotomayor de Hidalgo, Jaime Aguirre, Amable Aguilar Granda, Buen Ventura Aguilár, - Marco Dávila Cueva, Rodrigo Jaramillo, Ramón Alcides Jaramillo, Arturo Jiménez Ludeña, Carlos Amable Muñoz, Honorato Palacios, Enrique Espinoza Suarez, doctor Eduardo Puertas Arias, Mentor Ripalda, Gonzalo Serrano, Gabriel Cevallos, Carlos García, Tarquino Añazco, Luis Carrión, Juan Yaguana, Carlos Tolédo, Carlos Sánchez Ripalda, Gilberto León Yaguana, Wilfrido Paz, Leonardo Paz, Luz Zapater de Toledo, doctora Piedad Burneo de Vélez, Julia Valdivieso de Samaniego, Kety Sotomayor Samaniego y Andel Sotomayor Samaniego, todos casados, a excepción de la señora Julia Valdivieso que es viuda, y solteros los dos últimos, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja, mayores de edad, personas de su derecho.

3.- La compañía se denomina: FARMALEMANA C.A., con domicilio en la ciudad de Loja.

4.- El plazo de duración es el de veinte años.

5.- La Compañía tiene por objeto: "Instalar una planta industrial destinada a la elaboración de pomadas medicinales y colonias, y en un futuro, productos vitamínicos humanos y productos veterinarios para lo cual podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, realizar construcciones, hacer importaciones, exportaciones, establecer agencias, representaciones, distribuciones y en general todo acto y contrato civiles y de comercio, permitidos por las leyes."

6.- El capital social de la compañía es de Dos millones Trescientos ochenta y ocho mil sucres, dividido en dos mil trescientas ochenta y ocho acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.

7.- El capital se halla íntegramente suscrito y pagado más del treinta por ciento mediante el aporte en especies y en efectivo realizado por los accionistas. El saldo que es de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sucres lo pagarán los accionistas en el plazo de un año.

8.- La Administración de la compañía se realiza a través del Presidnete, Tres vocales, el Gerente General. La representación legal la ejercerá el Gerente.

9.- Las atribuciones del Representante Legal son las siguientes: 1.- suscribir los llamamientos a sesiones del Consejo Administrativo y de la Junta General, cuando lo ordene el Presidente o cuando él lo crea conveniente; 2.- llevar los libros de Actas del Consejo de Administración y de la Junta General, lo mismo que los expedientes de las sesiones a que se refiere el artículo vigésimo segundo de l Estatuto, como Secretario de los dos organismos; 3.- cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio, y la Ley de la Materia en su artículo trescientos cinco; 4.- conferir copias, compulsas y certificaciones sobre actos de la Junta General, del Consejo de Administración, de la Presidencia y de la Gerencia; 5.- firmar los títulos de las sesiones, sus duplicados y las transferencias, en unión del Presidente Administrativo, en los casos que la ley del ramo o este estatuto lo exija; 6.- designar el personal administrativo y presentar ternas para los nombramientos que están atribuidos a los organismos sociales o dignatarios.; 7.- dirigir la gestión económico-financiera llevando bajo su responsabilidad, el movimiento contable y el archivo; 8.- realizar estudios e investigaciones sobre actividades y operaciones propias de la Compañía, precios y mercados de la actividad empresarial, levantando estadísticas de cada aspecto, en relación con los objetos de aquella.; 9.- gestionar, planificar, poner en marcha y cuidar el cumplimiento de los contratos, sin separarse de sus bases; 10.- gestionar ~~xx~~ empresarios y someterlos a aprobación de los organismos a quienes compete; 11.- hacer efectivos los ingresos y satisfacer los pagos, empleando formularios oficiales y cheques a órdenes de los beneficiarios; el numerario lo mantendrá en cuentas bancarias; 12.- Presentar a la Junta General los informes, balances, cuentas de pérdidas y ganancias así como las fórmulas de distribución de beneficios, dentro de los noventa días siguientes al cierre del Ejercicio Financiero anual. 13.- proceder a la liquidación de la compañía, de conformidad con la Ley, y este Estatuto, cuando ella proceda a la Junta General lo designe liquidador.; 14.- Asumir en calidad de representante legal la defensa de los intereses de la Compañía, cuando se presente reclamos judiciales o extrajudiciales, por parte de los accionistas o de terceros; y 15.- cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los organismos de Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad, al igual que las dictadas por sus dignatarios."

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuenca, a 15 de junio de 1978.



Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO.

cu Certifico: Que el extracto que antecede fue publicado en el Diario La Opinión del Sur que se edita en la Ciudad de Loja el día 22 de Junio de 1978.- Cuenca 26 de Junio de 1978.-



Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO GENERAL